

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011, “por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO” y dando alcance a lo dispuesto en el artículo 69, se permite notificar por Aviso al señor(a) **Anónimo**, en su condición de (ciudadano quejoso, candidato, etc), la información contenida en el oficio de fecha **2018-03-20**, por medio del cual se comunica el trámite adelantado respecto de la Petición/Queja o Denuncia registrada en el aplicativo URIEL en la fecha **2018-03-18 (23:51)**.

El cual expresa: **CALI (VALLE DEL CAUCA)**.

“La rectora del colegio Llanoverde sede Nariño de la ciudad de Cali, en connivencia con sus empleados, presionan a los padres de familia para votar por el político de turno que le ha prometido construirle la tercera planta a la rectora Sofía Giraldo de Millán. En particular los padres de los niños de transición nos hemos sentido agredidos cuando nos indican que si no votamos por el político de turno no nos puede garantizar el cupo y la continuidad en el colegio, cuando los niños ya están matriculados y llevan más de un mes en clases. Tengo entendido que este tipo de actuación vulnera el derecho del ciudadano de elegir libremente como puedo leerlo en su página sobre delitos electorales: “2. Presión al votante. Debes denunciar en caso de recibir o ser testigo de amenazas que busquen alterar intención de tu voto o la de cualquier ciudadano. Solo tú decides a quien elegir. Esta práctica tendrá una condena entre 4 a 9 años.”. La susodicha enmienda la situación ante nuestra molestia días antes de votación y dice que ella no manipula a nadie pero igual sí habla de que la ayuden para que el tipo gane y así podemos beneficiar todos, que no es politiquera y demás, pero su actuación es la de alguien sin escrúpulos que no le importa pasar por encima de los derechos de los menores para obtener lo que quiere. Dejo en sus manos el caso a ver si se hace algo, pues la señora tiene una larga trayectoria de irregularidades sin que se tomen medidas. Ahora es empleada pública a cargo de la Arquidiócesis de Cali.”

Señor usuario, nos permitimos informarle que su queja ha sido tramitada con el número **URIEL #21078** y se ha ordenado la remisión por competencia a las siguientes entidades:

ENTIDADES URIEL

DEFENSORIA
FISCALÍA
POLICIA NACIONAL
Procuraduría General de la Nación

OTRAS ENTIDADES

Para constancia se fija el presente Aviso en la ciudad de Bogotá D. C., por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy **2018-04-19**, a las 8:00 a. m., en la cartelera del 9º. Piso.



JOSÉ DAVID RIVEROS NAME

Director para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal

Revisó: Jaime Alberto Torres Meneses
Contratista URIEL

El presente Aviso se desfijará en Bogotá D. C. el día **2018-04-25**.